

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C; 06 de octubre de 2026
Objeto del Contrato:	Ejecutar la enajenación y disposición final de las aeronaves del CATAM; Lote No 1 Fuselaje aeronave HÉRCULES C-130 FAC 1004, Lote No 2 Fuselaje aeronave FOKKER F-28 FAC 1041, previamente dados de baja, garantizando su destrucción técnica, aprovechamiento de materiales y cumplimiento de las disposiciones ambientales, contractuales y patrimoniales aplicables.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1 ECONÓMICO:

Este análisis se centrará en aspectos clave de la economía colombiana que afectan la toma de decisiones en la contratación. Estos aspectos incluyen el crecimiento económico, la inflación, la variación del dólar y las condiciones del mercado laboral. Además, se examinarán datos estadísticos del DANE y otras fuentes relevantes para cumplir con las normativas de contratación. El objetivo es facilitar la participación de diversas organizaciones de acuerdo con las disposiciones del Gobierno nacional. Se busca contribuir al desarrollo económico del país y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en las compras públicas. También se pretende establecer criterios específicos para emprendimientos y empresas dirigidas por mujeres, en consonancia con la Ley 2069 de 2020 y los Decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023. Estos decretos abordan la inclusión de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de entidades estatales, fomentando así el acceso de las MiPymes, cooperativas y otras entidades de la economía solidaria al sistema de Compras Públicas.

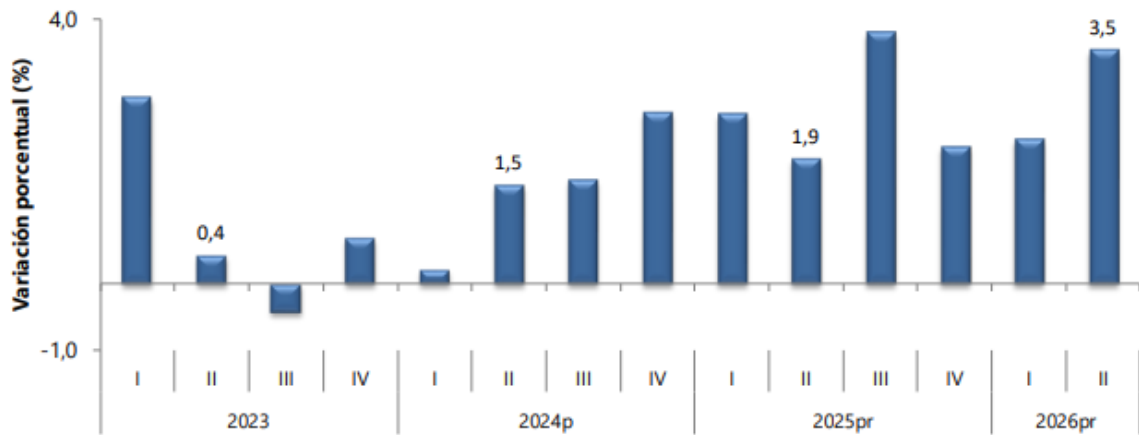
Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-II



	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^Ppreliminar

^Pprovisional

Interpretación: según la serie publicada por el DANE (PIB_T, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015), el Producto Interno Bruto registró en el segundo trimestre de 2026^{pr} una tasa de crecimiento anual en volumen del 3,5 %, frente al 1,9 % del mismo trimestre de 2025^{pr} y al 1,5 % de 2024^p, lo que refleja una dinámica de recuperación de la actividad económica que favorece la demanda de materiales metálicos recuperables y, en consecuencia, el interés del mercado en los bienes objeto de enajenación. El texto que se presenta a continuación corresponde al boletín del DANE del primer trimestre de 2026^{pr} y debe leerse como antecedente del comportamiento observado en el segundo trimestre.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

En el primer trimestre de 2026^{PR}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{PR} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1.4%.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026^{Pr}, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

- **Lineamientos para el recaudo y tratamiento de los recursos provenientes de la venta del activo**

Para el proceso de enajenación y disposición final de los lotes LOTE 1: Fuselaje aeronave HERCULES C-130 FAC1004 y LOTE 2: fuselaje aeronave FOKKER 28 FAC1041, se deberán tener en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Circular No. C20260708000427 del 08 de julio de 2026, expedida por la Dirección de Finanzas, mediante la cual se establecen disposiciones para el recaudo, reconocimiento contable y traslado de los recursos provenientes de la venta de activos y enajenación de bienes de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.

En términos generales, la Circular establece que los recursos provenientes de la venta de activos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional pertenecen al Fondo de Defensa

Nacional y no podrán ser destinados a financiar gastos recurrentes. Estos recursos deben ser recaudados y administrados conforme al procedimiento financiero establecido por el Ministerio, garantizando su adecuada trazabilidad desde la realización de la venta hasta su incorporación al Fondo de Defensa Nacional.

Para la venta de bienes muebles, como corresponde a los lotes LOTE 1: Fuselaje aeronave HERCULES C-130 FAC1004 y LOTE 2: fuselaje aeronave FOKKER 28 FAC1041, el adquirente deberá consignar inicialmente los recursos en la cuenta bancaria del Fondo Interno de la Unidad Ejecutora que adelante el proceso. Una vez adjudicada la venta y determinado el valor definitivo de la operación, incluido el IVA cuando aplique, la Unidad Ejecutora deberá trasladar los recursos al Fondo de Defensa Nacional, mediante la cuenta autorizada de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN.

La Circular también establece que, cuando existan derechos de participación dentro del proceso de enajenación, los recursos correspondientes deberán ser consignados en la cuenta del Fondo Interno de la Unidad o Subunidad Ejecutora. Una vez adjudicado el proceso, se deberán efectuar las devoluciones correspondientes a los oferentes no adjudicados y trasladar al Fondo de Defensa Nacional el valor correspondiente al proponente adjudicatario.

En materia contable, la Unidad o Subunidad Ejecutora responsable deberá remitir oportunamente la información y los soportes de la operación a la Unidad de Gestión General – Dirección de Finanzas, con el propósito de efectuar el reconocimiento financiero de la venta mediante la expedición y recaudo de la factura electrónica. La Circular fundamenta este procedimiento en el principio de devengo, de manera que el hecho económico sea reconocido en el momento en que ocurre.

Asimismo, al formalizarse la venta, se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Finanzas y aportar el Formato Reporte Venta de Activos, el acto administrativo que autoriza la venta o enajenación y el RUT del adquirente. Una vez efectuada la transferencia de los recursos por parte del comprador, la Unidad o Subunidad deberá remitir de manera inmediata el soporte de la consignación al Grupo de Tesorería de la Dirección de Finanzas.

Respecto del traslado de los recursos, la Circular dispone que, una vez adjudicado el proceso

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

y determinado el valor de la venta, estos deberán ser transferidos desde el Fondo Interno de la Unidad o Subunidad Ejecutora al Fondo de Defensa Nacional, mediante el mecanismo PSE – Recursos SSF-PGN del Banco Agrario, a la cuenta corriente No. 300700011376 de la DGCPTN. Posteriormente, la operación deberá quedar reflejada en los sistemas financieros correspondientes, permitiendo la trazabilidad contable y de tesorería de los recursos.

Adicionalmente, la Circular señala que las Unidades Ejecutoras podrán realizar ventas durante la vigencia hasta el 30 de noviembre, considerando que la Dirección de Finanzas debe efectuar oportunamente la facturación electrónica y el reconocimiento de los ingresos en los sistemas SIIF Nación y SILOG-SAP antes del cierre de la vigencia fiscal.

En este contexto, para el proceso de enajenación de los lotes LOTE 1: Fuselaje aeronave HERCULES C-130 FAC1004 y LOTE 2: fuselaje aeronave FOKKER 28 FAC1041, el estudio del sector deberá considerar estos lineamientos como parte de las condiciones financieras y administrativas de la operación. En particular, deberá preverse que el producto de la venta no constituye un recurso de libre disposición para la Unidad Ejecutora, sino que deberá ser recaudado, reconocido contablemente y trasladado al Fondo de Defensa Nacional de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Por lo anterior, la estructuración del proceso deberá contemplar no solamente las condiciones técnicas para la destrucción y aprovechamiento de los materiales, y las condiciones contractuales para su enajenación, sino también el procedimiento aplicable al recaudo, facturación, reconocimiento contable, traslado de los recursos y conservación de los soportes de la operación. De esta manera, se garantiza la trazabilidad integral del proceso y el cumplimiento de los lineamientos financieros vigentes.

Finalmente, debe señalarse que la Circular No. C20260708000427 del 08 de julio de 2026 rige a partir de su fecha de expedición y deroga los lineamientos anteriores establecidos mediante la Circular No. RS20240919138649 del 19 de septiembre de 2024 y la Circular No. C20250408000112 del 09 de abril de 2025, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

1.2 REGULATORIO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

- Artículos 2, 209, 267 y 269, relacionados con los principios de la función administrativa, transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y control de los recursos públicos.
- Artículos 216 y 217, que regulan la existencia y funciones de las Fuerzas Militares y sustentan el cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

LEYES

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, especialmente el artículo 2 numeral 2 literal e), mediante el

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

cual se establece la modalidad de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado.

- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1712 de 2014, por la cual se desarrolla el principio de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2160 de 2021.
- Ley 2195 de 2022, por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. DECRETOS Y REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO
- Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Artículos 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan la enajenación de bienes del Estado mediante selección abreviada; en particular, el artículo 2.2.1.2.2.2.2 (enajenación directa a través de subasta pública) y el artículo 2.2.1.2.2.4.1 (precio mínimo de venta de bienes muebles no sujetos a registro).
- Artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, que exige consignar un valor no inferior al 20 % del precio mínimo de venta como requisito habilitante, suma que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento.
- En virtud de estas disposiciones, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Enajenación de Bienes del Estado, por cuanto el objeto corresponde a la disposición definitiva de bienes muebles previamente dados de baja de los inventarios institucionales y declarados inservibles para el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- La aplicación de esta modalidad garantiza los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y permite obtener el mayor beneficio económico para el Estado mediante mecanismos competitivos de adjudicación.

NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL

- Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y sus modificaciones.
- Instructivo Baja y Destino Final de Bienes Muebles GA-JELOG-INS-021 V8 y Procedimiento para la Baja y Destino Final de Bienes Muebles Propiedad de la FAC GA-JELOG-PR-025 V8, mediante los cuales se establecen las actividades para la baja y destino final de los bienes muebles de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, actualizado mediante la Resolución 1376 de

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

2025, capítulo IV, numeral 4.2.1.5 (baja en cuenta de bienes).

- Resoluciones No. 003 (FAC 1004) y No. 002 (FAC 1041) del 28 de agosto de 2026, expedidas con fundamento en las Actas de Evaluación de Baja de Bienes No. 006/2026 y No. 005/2026 del 21 de agosto de 2026, mediante las cuales se autorizó la baja de las aeronaves y se dispuso su DESTRUCCIÓN como destino final.

NORMATIVIDAD FINANCIERA Y DE RECAUDO DE LOS RECURSOS PRODUCTO DE LA ENAJENACIÓN

- Circular No. C20260708000427 del 08 de julio de 2026 del Ministerio de Defensa Nacional, mediante la cual se establecen los lineamientos para el recaudo y manejo financiero de los recursos provenientes de la venta de activos y enajenación de bienes del Ministerio de Defensa Nacional.
- De conformidad con esta circular, los recursos que se obtengan como resultado de la venta del activo deberán ser administrados y trasladados conforme al procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional y el Fondo de Defensa Nacional

NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y DE DISPOSICIÓN FINAL

- Ley 99 de 1993.
- Decreto 1076 de 2015.
- Directiva Permanente No. 09 de 2026 “Lineamientos para la Gestión de la Política Ambiental en la FAC”.
- Guía de Gestión Ambiental código GA-CEGEA-GUI-005.
- Las demás disposiciones ambientales vigentes relacionadas con la gestión, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos y materiales reciclables provenientes del proceso de destrucción y chatarrización.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el presente objeto contractual.

1.3 TÉCNICO:

1.3.1 ANTECEDENTES Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

Se entiende como Defensa Nacional la integración y acción coordinada del Poder Nacional para prevenir, enfrentar y contrarrestar, en todo tiempo y circunstancia, los actos de amenaza o agresión de carácter interno o externo que puedan comprometer la soberanía e independencia de la Nación, su integridad territorial, el orden constitucional y la seguridad nacional

En desarrollo de lo establecido en la Constitución Política, corresponde al Estado adoptar, dentro del respeto por los Derechos Humanos y las normas del Derecho Internacional Humanitario, las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de convivencia pacífica y seguridad, preservando la independencia, soberanía, autonomía e integridad territorial de la Nación.

En síntesis, la Defensa Nacional comprende el conjunto de medidas y actividades orientadas a alcanzar y mantener condiciones de seguridad nacional, mediante una permanente capacidad de previsión, prevención y respuesta frente a las amenazas que puedan afectar al Estado.

En este contexto, la Fuerza Aeroespacial Colombiana desarrolla funciones constitucionales y legales orientadas a contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional. El artículo 217 de la Constitución Política establece que las Fuerzas Militares tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

Para el cumplimiento de esta misión resulta indispensable mantener una adecuada administración de los bienes públicos asignados a la Institución, incluyendo aquellos que, por su condición técnica, antigüedad, obsolescencia, estado de conservación o pérdida de utilidad operacional, han sido retirados del servicio y dados de baja

1.3.2 IDENTIFICACION DEL BIEN

El presente estudio técnico corresponde al proceso de disposición definitiva de los fuselajes de las aeronaves HERCULES C-130 FAC 1004 y FOKKER 28 FAC 1041, previamente retiradas del servicio y dadas de baja de los inventarios institucionales mediante los correspondientes actos administrativos.

La situación de baja de la aeronave constituye un antecedente y determinante para el presente proceso, toda vez que la decisión sobre su continuidad o no en servicio operacional ya fue adoptada por la Entidad.

En consecuencia, el objeto del presente proceso no corresponde a determinar la aeronavegabilidad, recuperación o continuidad operacional de las aeronaves FAC1004 y

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

FAC1041, sino a materializar su disposición definitiva conforme a la destinación establecida mediante los actos administrativos correspondientes.

1.3.3 SITUACION TÉCNICA DEL BIEN

- Lote 1: **HERCULES C-130 FAC 1004**

El proceso de evaluación y retiro del servicio de la aeronave se desarrolló mediante una serie de actuaciones de carácter técnico, operacional, logístico, financiero, jurídico y administrativo, orientadas a determinar de manera objetiva la viabilidad de su recuperación, la conveniencia de su permanencia en servicio y, finalmente, la procedencia de su retiro definitivo y disposición final, en observancia de los principios de eficiencia, economía y adecuada administración de los bienes de propiedad del Estado.

El procedimiento inició el día **18 de marzo de 2026**, con la presentación de la solicitud formal para adelantar el proceso de retiro del servicio de las aeronaves objeto de estudio, dando apertura a las actividades administrativas, técnicas y logísticas requeridas para evaluar su condición operacional, su capacidad de recuperación y las implicaciones derivadas de su permanencia dentro del inventario activo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Como parte de este proceso se efectuaron las verificaciones, análisis y valoraciones correspondientes por parte de las dependencias competentes, consolidándose los conceptos técnicos especializados que sustentaron la continuidad del trámite de retiro del servicio.

Como resultado de las evaluaciones adelantadas, la **Junta Técnica FAC-S-2026-000647-JUT**, desarrollada por la **Sección Calidad del Grupo Técnico del CATAM (GRUTE-CATAM)**, efectuó el análisis integral de las condiciones técnicas, operacionales y logísticas de la aeronave, concluyendo que las condiciones existentes no justificaban su recuperación para reincorporación al servicio activo, constituyéndose dicho concepto en uno de los principales soportes técnicos para continuar con el proceso de retiro definitivo del servicio y posterior declaratoria de baja, de conformidad con los procedimientos institucionales vigentes.

En consecuencia, los resultados obtenidos en la mencionada Junta Técnica evidenciaron la existencia de factores técnicos, económicos y logísticos que afectan de manera significativa la viabilidad de sostenimiento de la aeronave, recomendando continuar con las actuaciones administrativas correspondientes para su exclusión de la capacidad operacional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la definición de su destinación final conforme a la normatividad aplicable.

La Junta Técnica estableció que, aunque la aeronave conserva condiciones aceptables de integridad estructural, su recuperación requiere la reparación o sustitución del motor No. 1, la ejecución del mantenimiento mayor PDM, inspecciones programadas, adquisición de repuestos y servicios especializados. El costo mínimo de recuperación cuantificado asciende

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

a \$22.594.275.832,39 (mantenimiento programado \$20.096.586.523,03 y material requerido \$2.497.689.309,36), equivalente al 173,50 % del valor registrado en estados contables (\$13.022.484.948,74), sin incluir el motor ni las intervenciones del plano central (Center Wing Box). La aeronave registra 34.965,86 EBH, próximas al umbral estructural de 38.000 EBH, y en su último año de operación presentó 125 fallas (MTBF de 4,68 horas; confiabilidad del 24,96 %).

La aeronave se encuentra inmovilizada desde el 5 de marzo de 2026 por la falla del motor No. 1. Con base en lo anterior, la junta emitió concepto favorable para la baja por las causales de reparación antieconómica y pérdida potencial del servicio, concepto avalado por el Comando de Apoyo a la Fuerza (E) mediante oficio FAC-S-2026-158259-CI del 13 de agosto de 2026.

Con fundamento en lo anterior, el Comité de Bajas, mediante **Acta de Evaluación de Baja de Bienes Muebles No. 006/2026 del 21 de agosto de 2026**, recomendó la baja y propuso como destino final la DESTRUCCIÓN; el Ordenador del Gasto expidió la **Resolución No. 003 del 28 de agosto de 2026**, que autorizó la baja del Avión Hércules (inventario 80040500000000000000158365, serie 382-4964, valor histórico \$26.269.634.365,45) y su destrucción mediante contrato de enajenación.

- Lote 2: **FOKKER F-28 FAC 1041**

El proceso de evaluación y retiro del servicio de la aeronave se desarrolló mediante una serie de actuaciones de carácter técnico, operacional, logístico, financiero, jurídico y administrativo, orientadas a determinar de manera objetiva la viabilidad de su recuperación, la conveniencia de su permanencia en servicio y, finalmente, la procedencia de su retiro definitivo y disposición final, en observancia de los principios de eficiencia, economía y adecuada administración de los bienes de propiedad del Estado.

El procedimiento inició el día **18 de marzo de 2026**, con la presentación de la solicitud formal para adelantar el proceso de retiro del servicio de las aeronaves objeto de estudio, dando apertura a las actividades administrativas, técnicas y logísticas requeridas para evaluar su condición operacional, su capacidad de recuperación y las implicaciones derivadas de su permanencia dentro del inventario activo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Como parte de este proceso se efectuaron las verificaciones, análisis y valoraciones correspondientes por parte de las dependencias competentes, consolidándose los conceptos técnicos especializados que sustentaron la continuidad del trámite de retiro del servicio.

Como resultado de las evaluaciones adelantadas, la **Junta Técnica FAC-S-2026-000650-JUT**, desarrollada por la **Sección Calidad del Grupo Técnico del CATAM (GRUTE-CATAM)**, efectuó el análisis integral de las condiciones técnicas, operacionales y logísticas de la aeronave, concluyendo que las condiciones existentes no justificaban su recuperación para reincorporación al servicio activo, constituyéndose dicho concepto en uno de los

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

utilizado o presentado como una aeronave operativa, garantizando que la disposición del bien sea coherente con su condición de activo previamente retirado del servicio.

1.3.5 JUSTIFICACION DE LA DESTRUCCION TECNICA

La destrucción técnica de los fuselajes, se justifica en razón de la condición jurídica, administrativa y técnica previamente determinada para las aeronaves FAC1004 y FAC1041.

Las aeronaves ya fueron dadas de baja y, por tanto, la destrucción que se ejecutará dentro del presente proceso no constituye una decisión de retiro del servicio ni una nueva evaluación de su aeronavegabilidad. Se trata de una actividad necesaria para materializar la destinación final del bien

En este sentido, la destrucción deberá garantizar:

- La inutilización definitiva del fuselaje como estructura aeronáutica susceptible de operación.
- La imposibilidad de que el bien sea destinado posteriormente a actividades aeronáuticas no autorizadas.
- La separación y clasificación de los materiales resultantes.
- El aprovechamiento económico de aquellos materiales que sean susceptibles de recuperación.
- La adecuada gestión de residuos y elementos que no sean aprovechables.
- La trazabilidad física y documental de las actividades realizadas.
- El cumplimiento de las condiciones de seguridad aplicables durante el desmantelamiento y destrucción.

Por tanto, la destrucción técnica no constituye una actividad accesorio o independiente del proceso de disposición final, sino una actividad inherente a la materialización de la destinación definitiva previamente determinada para el bien.

1.3.6 RELACION DESTRUCCION, ENAJENACION Y DISPOSICION FINAL

El proceso debe entenderse como una actuación integral compuesta por actividades técnica y jurídicamente relacionadas:

- El bien se encuentra previamente dado de baja.
- Se entrega al contratista bajo las condiciones establecidas por la Entidad.
- Se realiza el desmantelamiento y destrucción técnica del fuselaje.
- Se separan, clasifican e identifican los materiales resultantes.
- Se aprovechan económicamente los materiales susceptibles de recuperación.
- Se realiza la disposición final de los materiales no aprovechables.
- Se documenta y verifica la destrucción y disposición definitiva.
- Se adelantan las actuaciones patrimoniales, financieras y administrativas necesarias para el cierre del proceso.

En consecuencia, la enajenación no tiene como finalidad transferir una aeronave para su

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

utilización operacional. La operación tiene por objeto permitir la disposición definitiva del bien dado de baja y el aprovechamiento económico de los materiales resultantes del proceso de destrucción.

Esta precisión resulta fundamental para evitar que el objeto contractual sea interpretado como una venta de aeronave usada o aeronavegable.

1.3.7 CARACTERISTICAS DEL PROCESO DE DESTRUCCION

La destrucción deberá realizarse bajo procedimientos técnicamente controlados y de acuerdo con las condiciones que establezca la Entidad en los documentos del proceso.

El contratista deberá contar con la capacidad necesaria para desarrollar, según corresponda, las actividades de:

- Desmantelamiento de estructuras aeronáuticas.
- Corte, separación e inutilización de elementos estructurales.
- Clasificación de materiales.
- Recuperación y aprovechamiento de materiales metálicos.
- Manejo y transporte de residuos.
- Disposición de materiales no aprovechables.
- Implementación de medidas de seguridad industrial.
- Gestión ambiental de los residuos generados.
- Elaboración de registros y soportes que permitan acreditar la ejecución del proceso.

La destrucción deberá ejecutarse de manera que se garantice la pérdida de la condición de estructura aeronáutica operativa y se preserve la trazabilidad de los materiales obtenidos.

1.3.8 NECESIDAD DE CONTAR CON UN OPERADOR ESPECIALIZADO

Por las características de los bienes objeto de disposición, el proceso requiere que el eventual contratista acredite capacidad técnica y operativa suficiente para intervenir una estructura aeronáutica de gran tamaño y ejecutar su desmantelamiento y destrucción bajo condiciones controladas.

En consecuencia, dentro del estudio del sector y de la estructuración del proceso contractual deberá analizarse la existencia de oferta relacionada con actividades de:

- desmantelamiento de aeronaves o estructuras aeronáuticas;
- destrucción o inutilización técnica de estructuras;
- recuperación y comercialización de metales;
- gestión de residuos provenientes de procesos de desmantelamiento;
- transporte y disposición de materiales; gestión ambiental asociada a residuos industriales y metálicos.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Este análisis permitirá establecer las condiciones reales del mercado y determinar los requisitos técnicos y de experiencia que deberán exigirse al eventual contratista, de acuerdo con la naturaleza y complejidad del objeto.

1.3.9 ASPECTOS DE SEGURIDAD

La ejecución de las actividades de desmantelamiento y destrucción deberá desarrollarse bajo condiciones que permitan prevenir accidentes, daños a las instalaciones, afectaciones al personal y riesgos derivados de la manipulación de una estructura aeronáutica.

El contratista deberá implementar las medidas de seguridad necesarias para:

- Desarrollar trabajos de corte y desmantelamiento.
- Manipular estructuras metálicas de grandes dimensiones.
- Realizar movimientos y traslado de componentes.
- Prevenir riesgos derivados de trabajos en altura, cuando corresponda.
- Controlar herramientas y equipos empleados.
- Evitar afectaciones a las instalaciones de la Unidad.
- Mantener áreas de trabajo delimitadas y controladas.
- Garantizar el adecuado manejo de los residuos generados.

Las condiciones específicas deberán quedar establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas del proceso contractual.

1.3.10 ASPECTOS AMBIENTALES

El proceso de desmantelamiento y destrucción deberá contemplar el manejo ambientalmente adecuado de los materiales y residuos generados.

En particular, deberá garantizarse la separación, clasificación, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento y disposición de los materiales de acuerdo con su naturaleza y con las disposiciones ambientales aplicables.

Los materiales metálicos susceptibles de aprovechamiento podrán ser recuperados y comercializados conforme a las condiciones establecidas para la enajenación.

Aquellos materiales que, por sus características, no sean susceptibles de aprovechamiento deberán recibir la disposición correspondiente mediante los mecanismos autorizados.

El contratista deberá asumir las obligaciones ambientales que correspondan a las actividades desarrolladas bajo su responsabilidad y aportar los soportes que acrediten la adecuada gestión de los residuos cuando estos sean requeridos por la Entidad.

1.3.11 APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LOS MATERIALES

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

La destrucción técnica del fuselaje no implica que todos los materiales resultantes deban ser considerados residuos sin valor económico.

Por el contrario, el proceso deberá permitir identificar y separar aquellos materiales susceptibles de aprovechamiento, particularmente metales y demás elementos que puedan ser comercializados como material recuperado o chatarra.

La enajenación busca, en este sentido, obtener el mayor aprovechamiento económico posible del bien de acuerdo con sus condiciones reales, sin desconocer que su valor económico se encuentra asociado principalmente a los materiales recuperables y no a su condición de aeronave.

La determinación de las condiciones económicas de la operación debe considerar el resultado del estudio de mercado, el estado de los bienes y el valor registrado en los libros contables (artículo 2.2.1.2.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015). Dado que los bienes fueron dados de baja por reparación antieconómica y su destino final autorizado es la destrucción, su valor realizable corresponde al material recuperable como chatarra y no al valor contable o histórico de las aeronaves; por ello el precio mínimo de venta se determina con base en el precio de mercado por kilogramo.

De esta manera se garantiza la adecuada gestión y control de los bienes públicos.

1.3.12 TRAZABILIDAD Y CONTROL DE LA DESTRUCCION

Teniendo en cuenta la naturaleza del bien, la Entidad deberá mantener evidencia suficiente de la ejecución de las actividades contratadas.

Para tal efecto, deberán contemplarse, según corresponda:

- Acta de entrega del bien.
- Registro del estado inicial del fuselaje.
- Registro fotográfico de las actividades.
- Identificación de las etapas de desmantelamiento.
- Registro de los materiales recuperados.
- Soportes de aprovechamiento o comercialización.
- Certificados o documentos ambientales que resulten aplicables.
- Evidencia de la destrucción técnica.
- Acta de recibo o verificación de la destrucción.
- Soportes de pago y recaudo.
- Documentación necesaria para el cierre patrimonial y administrativo.

Lo anterior permitirá acreditar que la disposición definitiva se ejecutó conforme a las condiciones establecidas y evitará que exista incertidumbre respecto del destino del bien y de los materiales resultantes.

1.3.13 JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DE LA ENAJENACION

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

La enajenación de los fuselajes objeto del presente proceso constituye una medida administrativa y patrimonial orientada a garantizar la adecuada gestión de los bienes públicos asignados a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, permitiendo disponer de activos que han agotado su vida útil operacional o que, por sus condiciones técnicas y funcionales, no resultan susceptibles de reincorporación a las actividades misionales de la Institución. Esta actuación contribuye a la racionalización del inventario institucional y a la optimización del uso de los recursos del Estado.

Asimismo, la disposición definitiva de dichos bienes evita que la Entidad continúe asumiendo cargas administrativas, logísticas y presupuestales relacionadas con su almacenamiento, custodia, vigilancia, preservación y manejo, las cuales generan costos permanentes sin aportar valor estratégico ni operacional a la misión institucional. En este sentido, la enajenación se constituye en un mecanismo eficiente para disminuir gastos asociados al mantenimiento de activos improductivos

La operación, además, permite recuperar el valor económico de los materiales susceptibles de aprovechamiento, bajo condiciones transparentes y verificables.

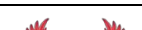
La contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a una gestión eficiente de los recursos públicos.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

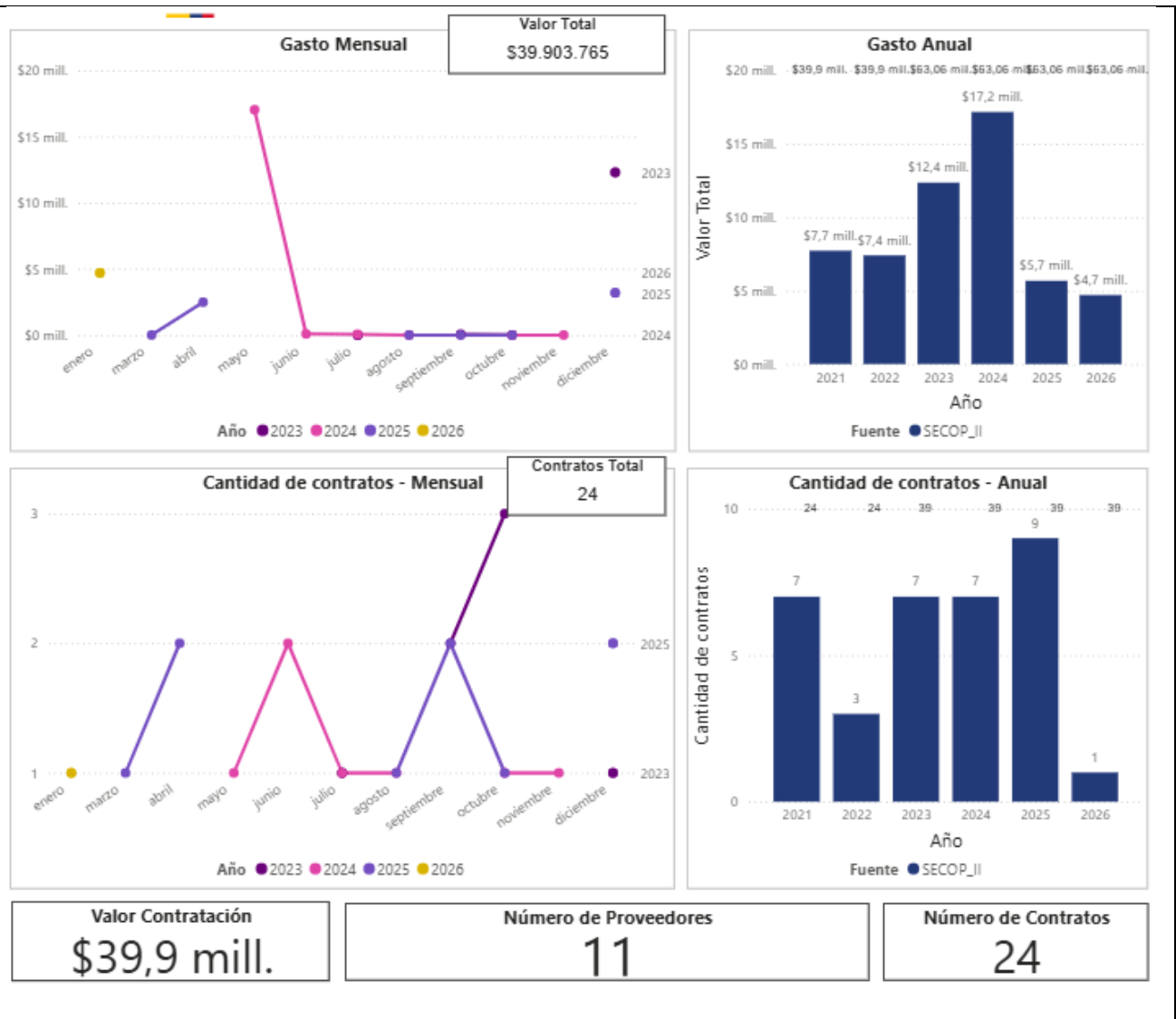
En el ámbito nacional existe un mercado conformado por personas jurídicas y naturales que cuentan con la capacidad técnica, operativa y comercial para participar en procesos de adquisición, desmantelamiento, aprovechamiento, transformación y comercialización de bienes muebles en desuso o fuera de servicio. Esta situación permite prever la existencia de potenciales interesados en los bienes objeto de enajenación, garantizando condiciones adecuadas de concurrencia y competitividad para el desarrollo del presente proceso.

- Lote 1: **HERCULES C-130 FAC 1004**

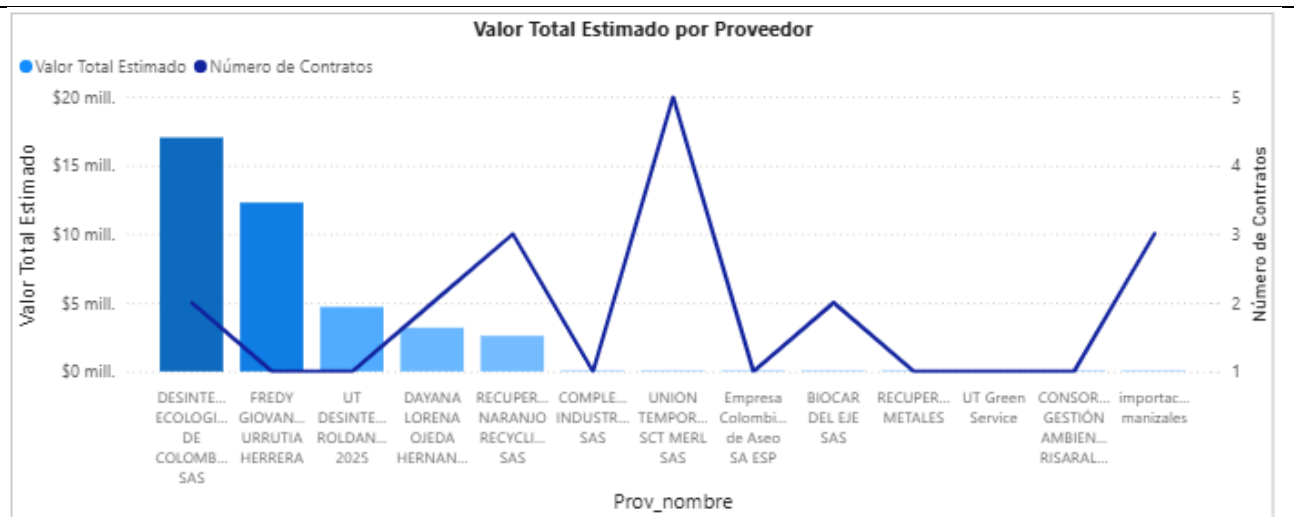
Por lo anterior, se llevó a cabo una consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, específicamente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se evidencia la existencia de oferta de mercado nacional, con participación de diferentes proveedores y entidades públicas en procesos relacionados con el objeto de análisis. La consulta registra 11 proveedores y 24 contratos

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
	Vigencia:	13-03-2026



	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



A través de la herramienta MAE - Modelo de Abastecimiento Estratégico para el Análisis de la Demanda, se logró identificar la dinámica de contratación por parte de las diferentes entidades estatales en lo que refiere a la enajenación, compra y aprovechamiento de chatarra y materiales de desecho, con el fin de identificar los aspectos más característicos y relevantes que componen el mercado objeto de contratación, por lo que se filtró la información considerando los siguientes parámetros:

Vigencias: 01/01/2023 al 06/08/2026

Código UNSPSC: 11141600 – Chatarra y materiales de desecho. Ubicación: todo el territorio nacional.

Plataforma:

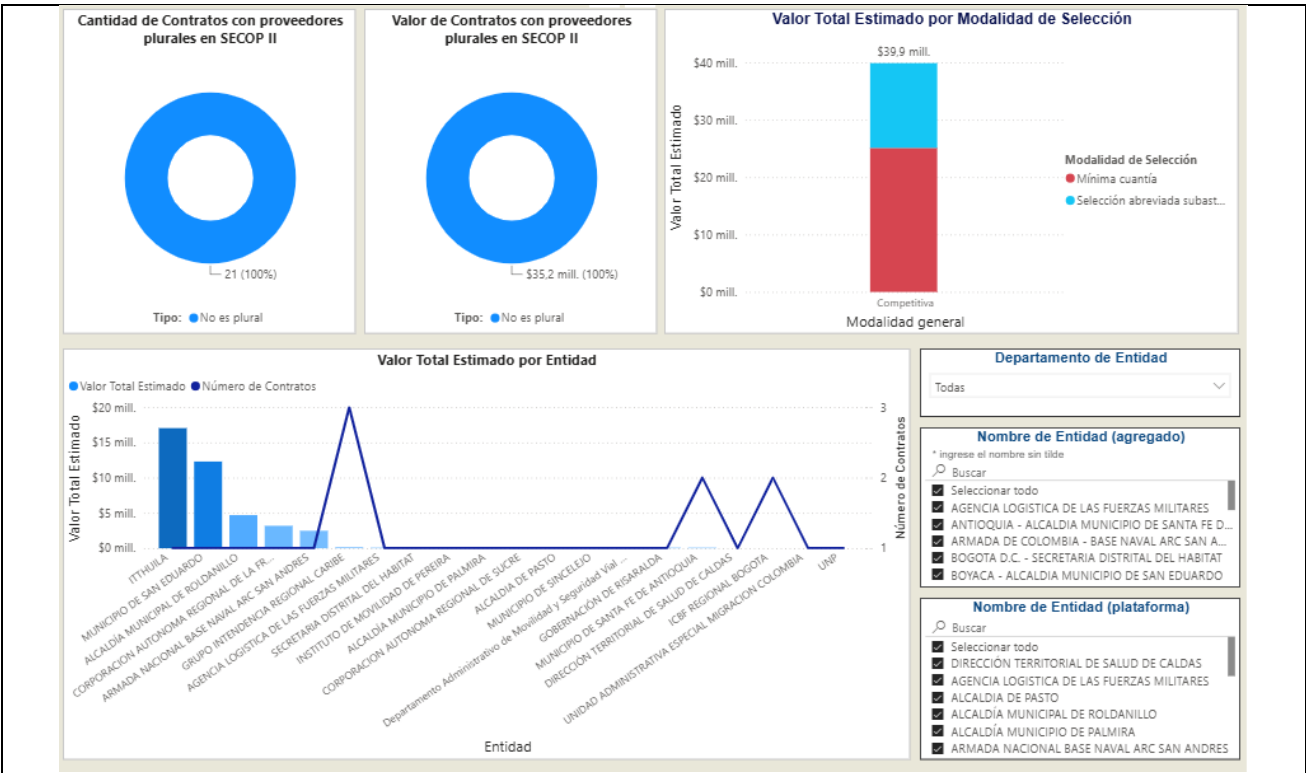
SECOP II

Modalidad:

Competitiva.

Se identificó un mercado con capacidad instalada suficiente, oferta real y disponibilidad efectiva de proveedores, evidenciado en un valor total de contratación aproximado \$ 39.9 millones lo anterior permite determinar la existencia de pluralidad de potenciales interesados y antecedentes de contratación en el mercado colombiano, constituyendo un referente para la estructuración del contrato.

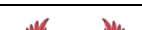
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año	2023			2024			2025			2026		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1119 - Desechos metálicos y chatarra	7	\$12.357.845	30,97%	7	\$17.171.884	43,03%	9	\$5.674.036	14,22%	1	\$4.700.000	11,78%
Total	7	\$12.357.845	30,97%	7	\$17.171.884	43,03%	9	\$5.674.036	14,22%	1	\$4.700.000	11,78%

• Lote 2: **FOKKER 28 FAC 1041**

Se llevó a cabo una consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, específicamente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se evidencia la existencia de oferta de mercado nacional, con participación de diferentes proveedores y entidades públicas en procesos relacionados con el objeto de análisis. La consulta registra 10 proveedores y 22 contratos

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
	Vigencia:	13-03-2026



	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

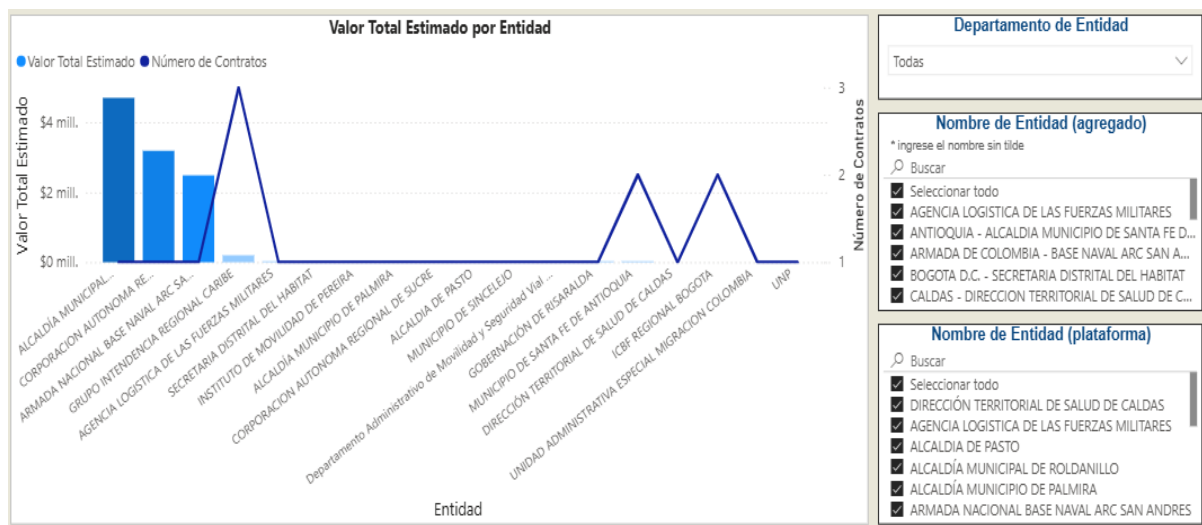
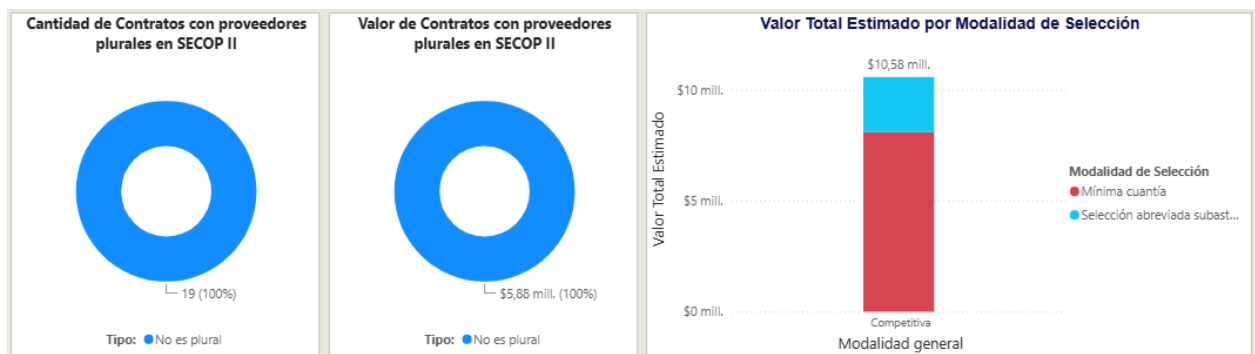
A través de la herramienta MAE - Modelo de Abastecimiento Estratégico para el Análisis de la Demanda, se logró identificar la dinámica de contratación por parte de las diferentes entidades estatales en lo que refiere a la enajenación, compra y aprovechamiento de chatarra y materiales de desecho, con el fin de identificar los aspectos más característicos y relevantes que componen el mercado objeto de contratación, por lo que se filtró la información considerando los siguientes parámetros:

Vigencias: 01/01/2023 al 06/08/2026

Código UNSPSC: 11141600 – Chatarra y materiales de desecho. Ubicación: todo el territorio nacional.

Plataforma: SECOP II Modalidad: Competitiva.

Se identificó un mercado con capacidad instalada suficiente, oferta real y disponibilidad efectiva de proveedores, evidenciado en un valor total de contratación aproximado \$ 10.58 millones lo anterior permite determinar la existencia de pluralidad de potenciales interesados y antecedentes de contratación en el mercado colombiano, constituyendo un referente para la estructuración del contrato.



	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

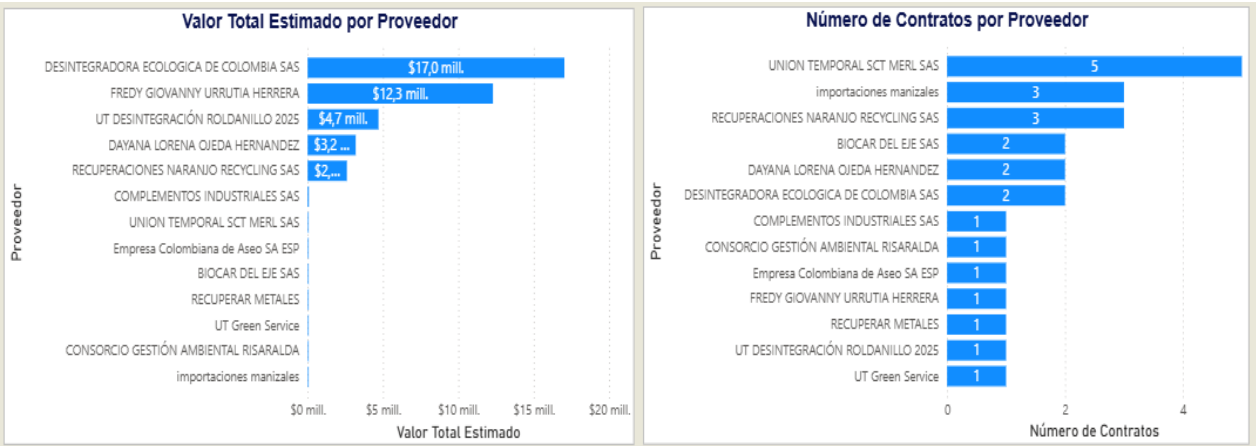
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año	2023			2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1119 - Desechos metálicos y chatarra	6	\$62.905	0,59%	6	\$139.884	1,32%	9	\$5.674.036	53,65%	1	\$4.700.000	44,44%
Total	6	\$62.905	0,59%	6	\$139.884	1,32%	9	\$5.674.036	53,65%	1	\$4.700.000	44,44%

2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

En el mercado nacional, diversas empresas proveen los bienes objeto de la presente contratación. En este contexto, se busca contratar a una empresa que posea la capacidad logística, administrativa y financiera necesaria para ofrecer los bienes y servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y el lugar de ejecución establecido en el presente documento.

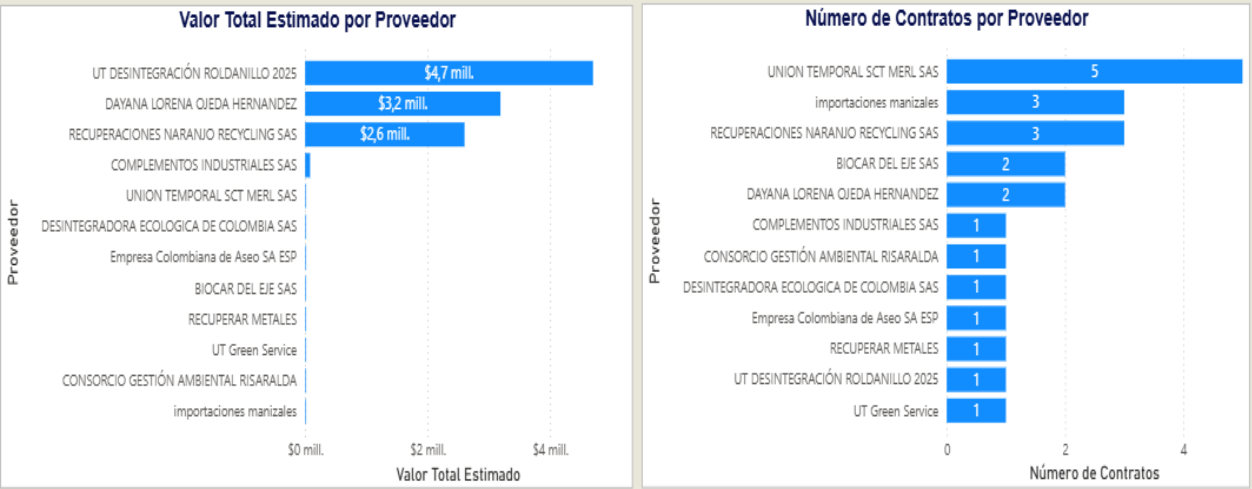
A continuación, se presenta el listado de proveedores identificados en la herramienta MAE que han sido adjudicatarios de contratos con objeto similar (valor y número de contratos por proveedor). Las empresas consultadas para obtener cotizaciones se relacionan en el numeral de cotizaciones.

- LOTE 1



	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

• **LOTE 2**



2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

PRECIOS HISTORICOS

ENTIDAD	COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR	COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR	COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR
NUMERO CONTRATO	066-00-L-CATAM-GRUTE-2023	054-00-L-CATAM-GRUTE-2021	083-00-L-CATAM-GRUTE-2020
PLAZO EN DÍAS	60 DIAS	90 DIAS	90 DIAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA	ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA	ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA
	DESTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN EN VENTA DE LOS	LOTE 1: ENAJENACIÓN EN VENTA DE	LOTE 1: ENAJENACIÓN EN VENTA DE BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE LAS RESOLUCIONES 001, 002, 003 DEL 2019 DE LOS ALMACENES AERONÁUTICO,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

OBJETO DEL CONTRATO	ELEMENTOS EN PROCESO DE BAJA PREVIAMENTE INUTILIZADOS MEDIANTE ACTAS DE DESTRUCCIÓN; PARA EL ALMACEN DE ARMAMENTO AÉREO DEL GRUPO TÉCNICO.	BIENES DE LOS ALMACENES AERONÁUTICO, HERRAMIENTAS Y REPARABLES DEL GRUPO TÉCNICO LOTE 2 ENAJENACIÓN EN VENTA DE DOS (2) FUSELAJES DE AERONAVES HÉRCULES C-130	HERRAMIENTAS Y REPARABLES DEL GRUPO TÉCNICO LOTE 2 ENAJENACIÓN EN VENTA DE DOS (2) FUSELAJES DE AERONAVES HÉRCULES C-130, DADOS DE BAJA MEDIANTE LAS RESOLUCIONES NO. 003 DEL 28 DE AGOSTO DE 2019 Y NO. 001 DEL 30 DE ABRIL DE 2020, DE LOS ALMACENES ARMAMENTO AÉREO Y MISCELÁNEOS RESPECTIVAMENTE. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
CONTRATISTA	SERVIECOLOGICO SAS	SERVIECOLOGICO SAS	SERVIECOLOGICO SAS
CANTIDAD ADQUIRIDA	1	1	1
UNIDAD DE MEDIDA	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
VALOR TOTAL	30.456.100	30.697.547,87	25.820.000
LUGAR DE ENTREGA	CATAM	CATAM	CATAM
PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO	NO	NO	NO

Los precios históricos evidencian que el CATAM ha enajenado con éxito, mediante subasta, bienes de naturaleza similar, incluidos dos (2) fuselajes de aeronaves Hércules C-130 (contratos 054-00-L-CATAM-GRUTE-2021 y 083-00-L-CATAM-GRUTE-2020), sin que se presentaran incumplimientos. Adicionalmente, para contar con información actualizada del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicitó cotización a las siguientes empresas:

- Comercializadora JYL S.A.S
- Deposito Gaitan
- MAEE

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

De las cotizaciones allegadas por las empresas, se obtuvo el siguiente resultado:

Fuselaje Aeronave EN KILOGRAMOS	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
Precio por Kilo	420	600	900	640
Valor Total Estimado LOTE 1 por cotizaciones FAC 1004 26.940 kg	\$ 11.314.800,00	\$ 16.164.000,00	\$ 24.246.000,00	\$ 17.241.600,00
Valor Total Estimado LOTE 2 por cotizaciones FAC 1041 18.909,7 kg	\$ 7.942.074,00	\$ 11.345.820,00	\$ 17.018.730,00	\$ 12.102.208,00
TOTAL	\$ 29.343.808			

- **Fuente 1 MAEE**
- **Fuente 2 DEPOSITO GAITAN**
- **Fuente 3 JYL SAS**

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

Con base en la información recopilada mediante la consulta realizada a tres (03) empresas del sector, se identificaron los valores ofertados para la enajenación, evidenciándose que las condiciones económicas obtenidas permiten establecer una referencia de mercado para el presente proceso. Como resultado del análisis de las ofertas recibidas, se determinó un valor promedio de enajenación de SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$640).

En consecuencia, el promedio obtenido se considera un referente económico para la estructuración del proceso de enajenación, toda vez que refleja las condiciones comerciales identificadas en el mercado y proporciona un criterio objetivo para la determinación del valor de referencia, en concordancia con los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

--

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

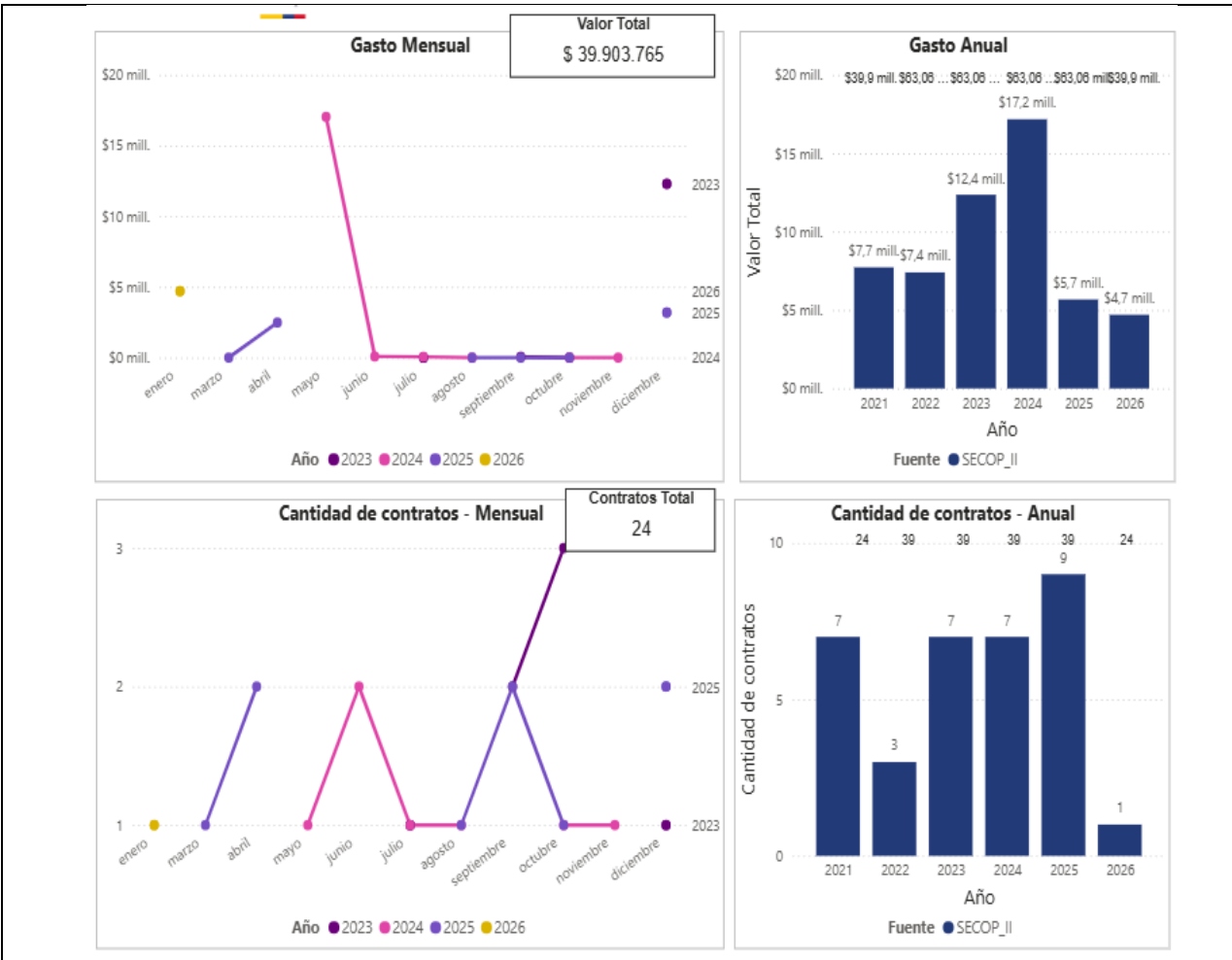
NO APLICA

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

- Lote 1: **HERCULES C-130 FAC 1004**

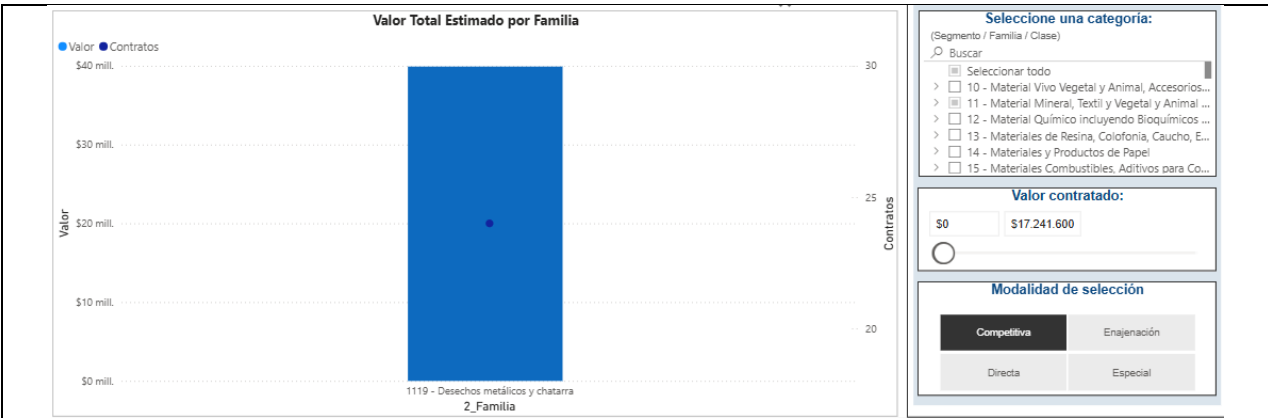
Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante el año 2023 al 2026, en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante, la Fuerza Aeroespacial Colombiana presenta lo siguiente:

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



A través de la herramienta MAE - Modelo de Abastecimiento Estratégico para el Análisis de la Demanda, se logró identificar la dinámica de contratación por parte de las diferentes entidades estatales en lo que refiere a la enajenación, compra y aprovechamiento de chatarra y materiales de desecho, con el fin de identificar los aspectos más característicos y relevantes que componen el mercado objeto de contratación, por lo que se filtró la información considerando los siguientes parámetros:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



Año	2023			2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1119 - Desechos metálicos y chatarra	7	\$12.357.845	30,97%	7	\$17.171.884	43,03%	9	\$5.674.036	14,22%	1	\$4.700.000	11,78%
Total	7	\$12.357.845	30,97%	7	\$17.171.884	43,03%	9	\$5.674.036	14,22%	1	\$4.700.000	11,78%

Vigencias: 01/01/2023 al 06/08/2026

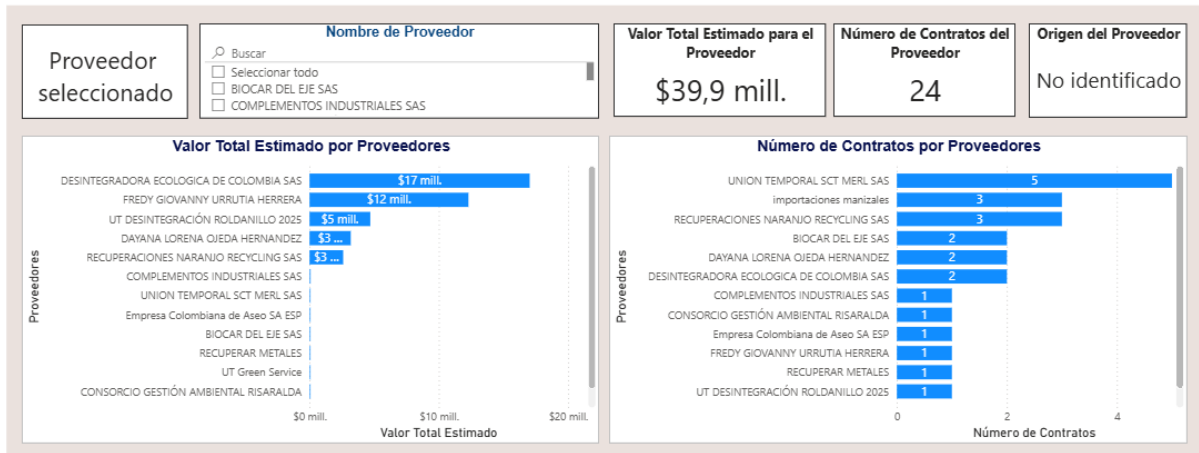
Código UNSPSC: 11141600 – Chatarra y materiales de desecho.

Ubicación: todo el territorio nacional (la consulta arroja entidades y proveedores de diferentes departamentos).

Plataforma: SECOP II

Modalidad: Competitiva.

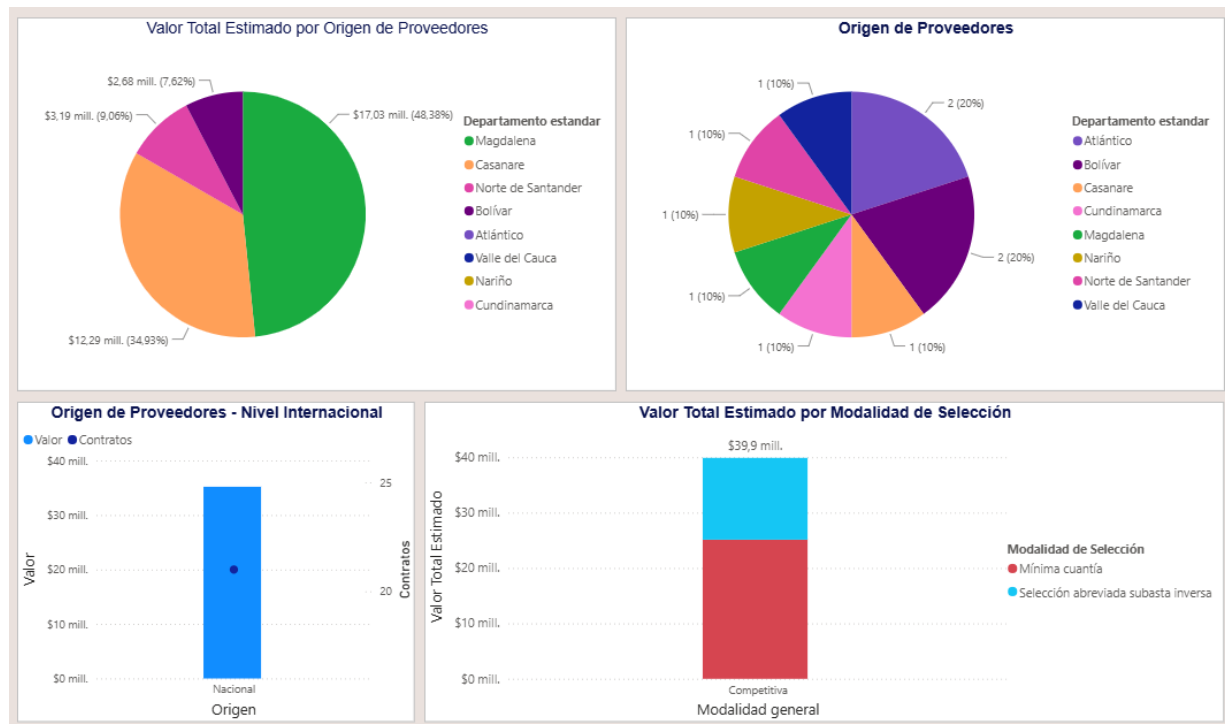
De acuerdo con los datos obtenidos en las siguientes gráficas, durante las vigencias consultadas las Entidades Estatales a nivel nacional han celebrado contratos relacionados con la enajenación y aprovechamiento de chatarra y materiales de desecho por un valor aproximado de \$39,9 millones.



Dentro de la información arrojada por la herramienta de análisis de demanda, es posible observar la ubicación de los proveedores que hacen parte del mercado relacionado con el

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

código filtrado, evidenciando que se encuentran distribuidos en diferentes departamentos del territorio nacional (Atlántico, Bolívar, Casanare, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Norte de Santander y Valle del Cauca) y que la totalidad corresponde a proveedores de origen nacional, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

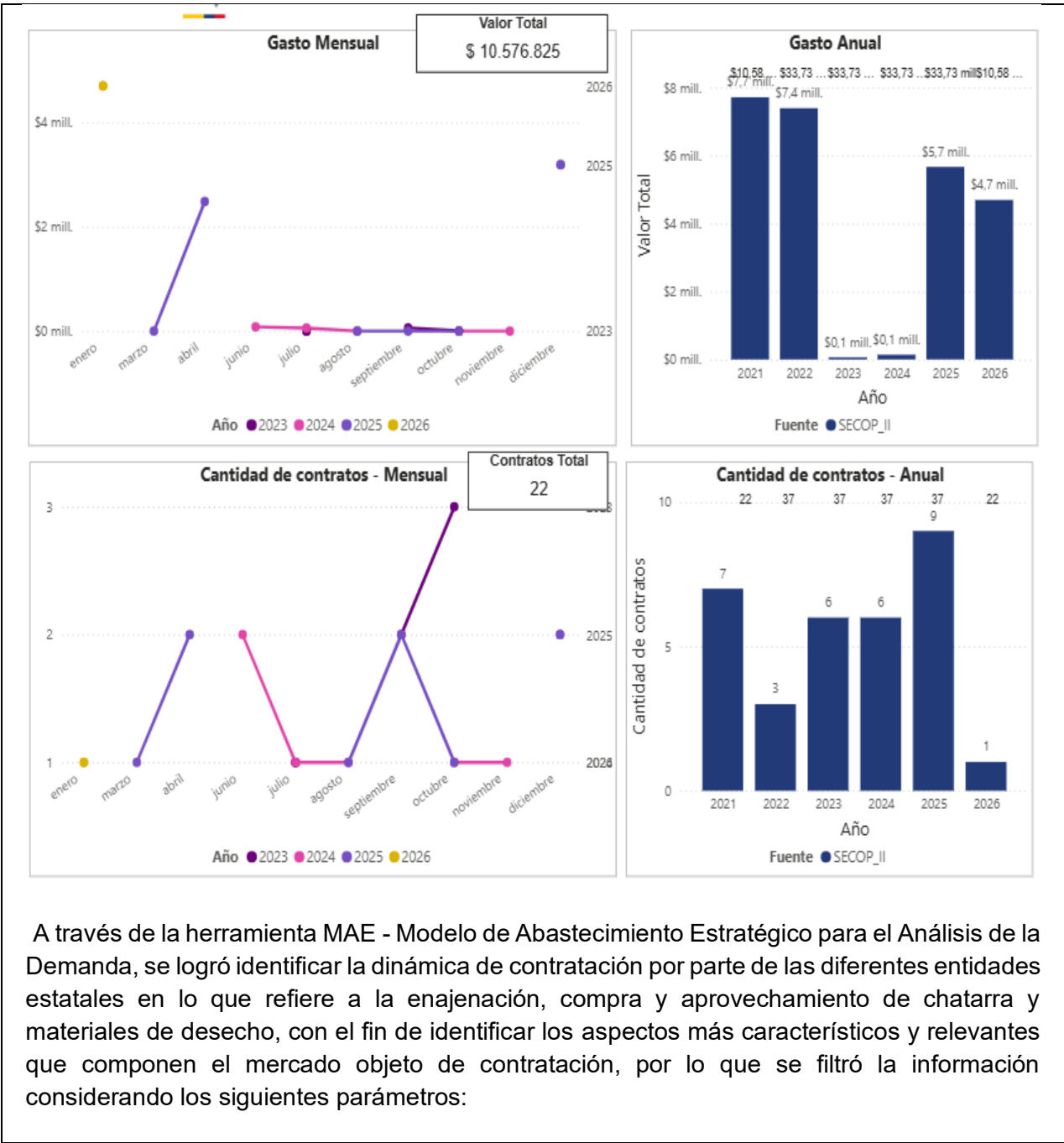


Finalmente, la modalidad más utilizada y en la cual se ha adjudicado el mayor presupuesto es la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA y SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA. Es importante considerar que la modalidad de contratación depende de igual forma de la necesidad puntual de la Entidad y del presupuesto asignado para la vigencia

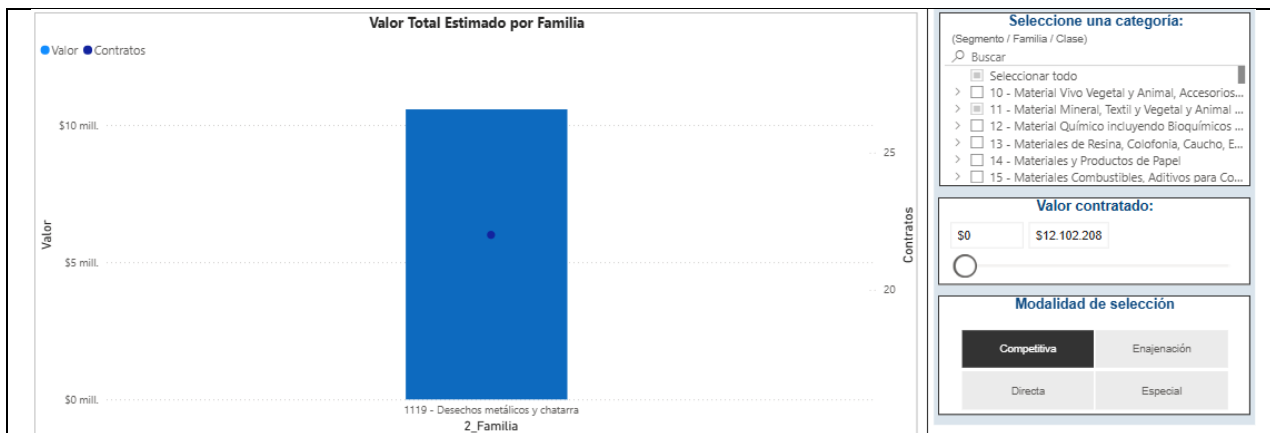
- Lote 2: **FOKKER 28 FAC 1041**

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante el año 2023 al 2026, en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante, la Fuerza Aeroespacial Colombiana presenta lo siguiente:

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



Vigencias: 01/01/2023 al 06/08/2026

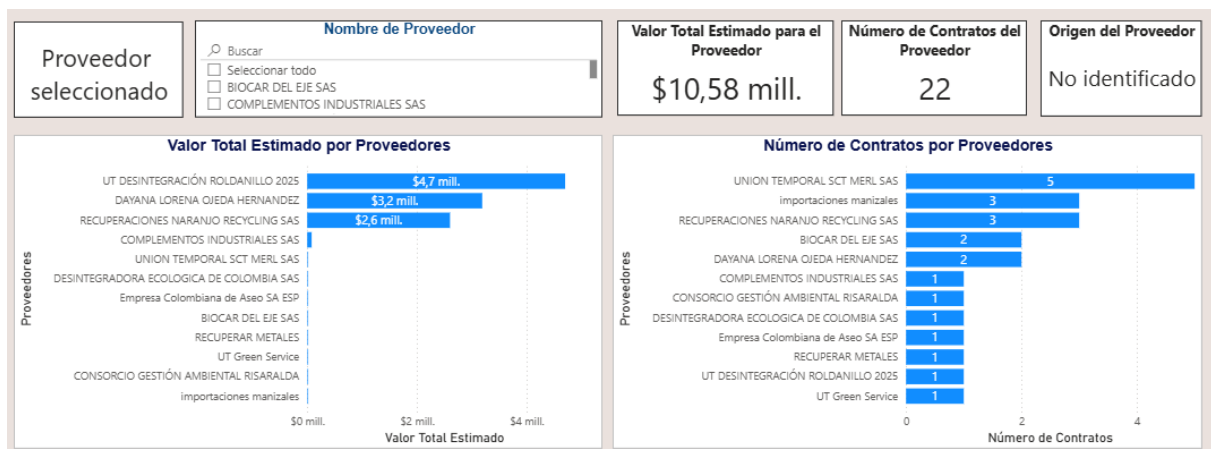
Código UNSPSC: 11141600 – Chatarra y materiales de desecho.

Ubicación: todo el territorio nacional (la consulta arroja entidades y proveedores de diferentes departamentos).

Plataforma: SECOP II

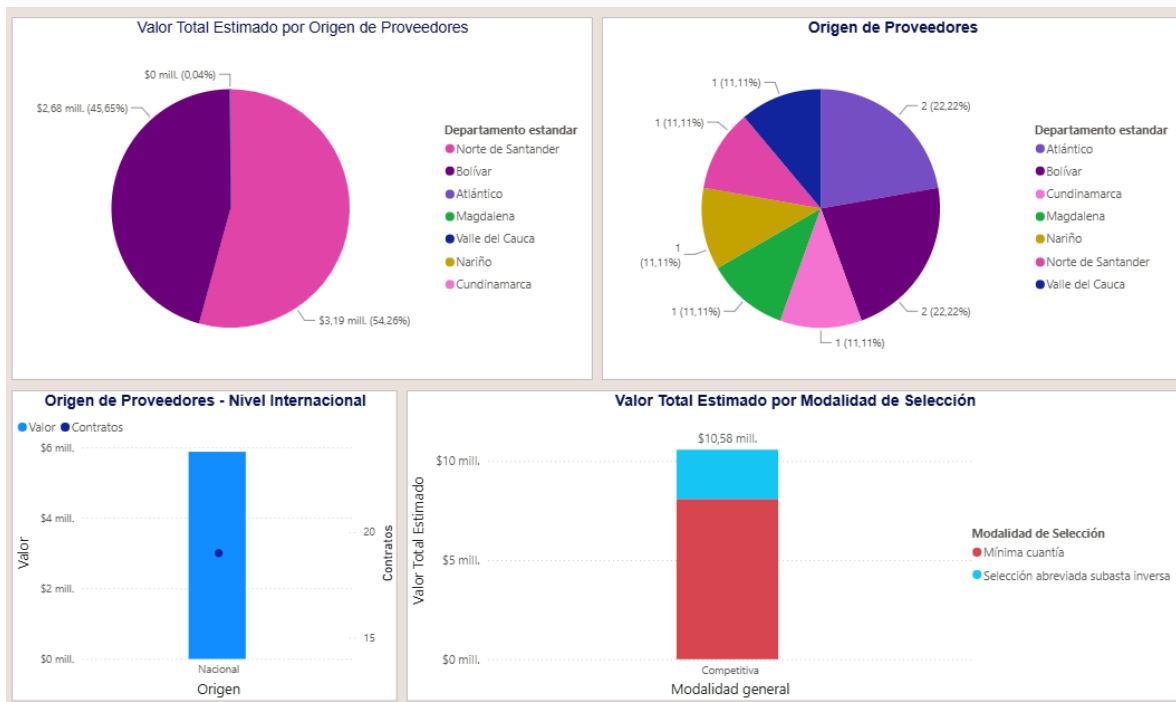
Modalidad: Competitiva.

De acuerdo con los datos obtenidos en las siguientes gráficas, durante las vigencias consultadas las Entidades Estatales a nivel nacional han celebrado contratos relacionados con la enajenación y aprovechamiento de chatarra y materiales de desecho por un valor aproximado de \$10,58 millones.



Dentro de la información arrojada por la herramienta de análisis de demanda, es posible observar la ubicación de los proveedores que hacen parte del mercado relacionado con el código filtrado, evidenciando que se encuentran distribuidos en diferentes departamentos del territorio nacional (Atlántico, Bolívar, Casanare, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Norte de Santander y Valle del Cauca) y que la totalidad corresponde a proveedores de origen nacional, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026



Finalmente, la modalidad más utilizada y en la cual se ha adjudicado el mayor presupuesto es la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA y SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA. Es importante considerar que la modalidad de contratación depende de igual forma de la necesidad puntual de la Entidad y del presupuesto asignado para la vigencia

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

Para la disposición de bienes dados de baja de los inventarios institucionales, la Fuerza Aeroespacial Colombiana ha adelantado procesos mediante la modalidad de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En particular, el artículo 2.2.1.2.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la selección abreviada es la modalidad prevista para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el respectivo capítulo, salvo las excepciones previstas para determinados bienes y entidades.

En desarrollo de esta modalidad, la entidad puede acudir a los mecanismos establecidos en la normativa vigente para la enajenación de bienes, entre ellos la enajenación directa mediante subasta pública, la enajenación directa por oferta en sobre cerrado o la selección de un intermediario idóneo para llevar a cabo el proceso de enajenación.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

De acuerdo con los antecedentes institucionales, la entidad ha utilizado la modalidad de subasta para la enajenación de bienes dados de baja, previamente inutilizados y retirados de los inventarios institucionales mediante los respectivos actos administrativos y actas de destrucción. En consecuencia, para el presente proceso se considera pertinente mantener como referente la modalidad de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado, mediante subasta, atendiendo las condiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

4.2.1 Procesos objetos similares:

ENTIDAD	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Plazo en días	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	30 DIAS
Modalidad de selección	SUBASTA	SUBASTA
Objeto del contrato	REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DE INMUEBLES PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR ORDEN DE AUTO	A ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 037 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, CON DESTINO A SU DESTRUCCIÓN TAMBIÉN DENOMINADA DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN) O SU COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE VENTA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD
Contratista	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN PRESENTACIÓN DE OFERTA
Cantidad Adquirida	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN PRESENTACIÓN DE OFERTA
Unidad de medida	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN PRESENTACIÓN DE OFERTA
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Valor total sin IVA	2.752.177.269 COP	N/A
Forma de pago	N/A	N/A
Oferentes participantes en el proceso	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN PRESENTACIÓN DE OFERTA
Lugar de entrega	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN PRESENTACIÓN DE OFERTA
Garantías Solicitadas	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN PRESENTACIÓN DE OFERTA
Presentó incumplimiento	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN PRESENTACIÓN DE OFERTA

5. CONCLUSIONES

Del análisis integral efectuado sobre las condiciones de mercado asociadas al proceso de enajenación correspondiente al Lote 1: Aeronave HERCULES C-130 FAC 1004 y Lote 2: Aeronave FOKKER F-28 FAC 1041, se establece que existe una demanda potencial representada por personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, operativa y comercial para adelantar actividades de aprovechamiento, recuperación, transformación, comercialización, y disposición final de los materiales resultantes de la destrucción de los bienes objeto del proceso. En este contexto, el interés del mercado se encuentra directamente relacionado con las características físicas, el estado de conservación, la cantidad de material aprovechable y el potencial económico que los bienes puedan representar para los eventuales adquirentes.

El análisis realizado permite concluir que los bienes objeto de enajenación, si bien han perdido su utilidad operacional para la Fuerza Aeroespacial Colombiana y no constituyen activos estratégicos para el cumplimiento de su misión institucional, conservan un valor comercial residual susceptible de generar interés en diversos actores del mercado. Lo anterior evidencia la existencia de condiciones favorables para adelantar un proceso de enajenación que permita materializar el aprovechamiento económico de activos improductivos y optimizar la gestión del patrimonio público.

En cuanto a la oferta, se identificaron agentes económicos con experiencia e interés en participar en este tipo de operaciones, circunstancia que demuestra la existencia de un mercado activo para la adquisición y aprovechamiento de chatarra y materiales metálicos recuperables. La información obtenida mediante la consulta a potenciales interesados y la recopilación de referencias económicas permitió disponer de elementos objetivos para evaluar el comportamiento del mercado y establecer parámetros razonables para la estructuración económica del proceso.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

Las cotizaciones recibidas evidencian una tendencia de mercado respecto del valor económico que potenciales adquirentes estarían dispuestos a reconocer por los bienes objeto de enajenación. Las diferencias identificadas entre las propuestas consultadas resultan normales y obedecen a variables propias de este tipo de activos, tales como la cantidad y calidad del material recuperable, las posibilidades de aprovechamiento industrial o comercial, los costos asociados al desmonte, retiro, transporte, almacenamiento, procesamiento y disposición final, así como los riesgos y condiciones comerciales valorados por cada interesado.

Como resultado del estudio realizado, se determinó un valor promedio de referencia de **SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$640) por kilogramo**, indicador que refleja de manera razonable el comportamiento de los precios observados en el mercado consultado y constituye una herramienta técnica de apoyo para la estructuración financiera del proceso. Este valor, sin embargo, debe entenderse como un parámetro referencial derivado del análisis de mercado efectuado y no como un valor definitivo de adjudicación, toda vez que el precio final será el resultado de las condiciones establecidas en el proceso y de la libre concurrencia de los participantes.

Asimismo, la dispersión identificada entre los valores cotizados se considera consistente con la dinámica propia del mercado de bienes objeto de enajenación, donde los precios se encuentran influenciados por las expectativas de aprovechamiento económico de cada oferente y por los costos asociados a la recuperación y comercialización de los materiales. En consecuencia, el valor promedio obtenido constituye una referencia objetiva que mitiga el efecto de posibles valores atípicos y permite aproximar las condiciones económicas reales del sector analizado.

Desde la perspectiva de la interacción entre oferta y demanda, se observa una adecuada correspondencia entre las condiciones de los bienes objeto de enajenación y las referencias económicas obtenidas, situación que permite inferir la existencia de capacidad de absorción por parte del mercado y, en consecuencia, condiciones favorables para promover la participación de potenciales interesados dentro de un esquema competitivo, transparente y acorde con los principios que rigen la gestión de los bienes públicos.

De acuerdo con el análisis en mención, se puede definir que las condiciones identificadas durante el estudio de mercado proporcionan elementos suficientes para soportar técnica y económicamente la estructuración del proceso de enajenación correspondiente a las aeronaves **HERCULES C-130 FAC 1004** y **FOKKER F-28 FAC 1041**. La información recopilada permite establecer una referencia económica objetiva y razonable, favoreciendo la definición de condiciones que promuevan la pluralidad de oferentes, maximicen el

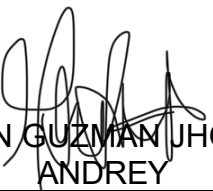
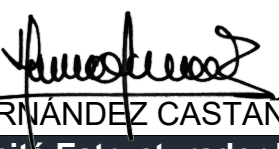
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-052
	FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR	Versión N°:	01
		Vigencia:	13-03-2026

aprovechamiento económico de los bienes y salvaguarden los intereses patrimoniales de la Nación.

Finalmente, se determina que el valor promedio de referencia de **\$640 por kilogramo**, soportado en información obtenida directamente de potenciales participantes del mercado, constituye un insumo técnico válido para la estructuración económica del proceso de enajenación. Su utilización contribuye a garantizar la aplicación de los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, orientando a la Entidad hacia la obtención del mayor beneficio económico posible en la disposición de activos que han perdido su utilidad institucional, en concordancia con una adecuada administración y optimización del patrimonio público.

Con base en dicho valor, el presupuesto oficial (precio mínimo de venta) se establece así: Lote 1 – HÉRCULES C-130 FAC 1004: 26.940 kg × \$640 = \$17.241.600; Lote 2 – FOKKER F-28 FAC 1041: 18.909,7 kg × \$640 = \$12.102.208; total: \$29.343.808.

FIRMAS:

 CR. ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA Delegado Contractual	 TC. SONIA ESPERANZA CONTRERAS ORJUELA Gerente del Proyecto
 T2 MARIN GUZMAN JHONATAN ANDREY Comité Estructurador Técnico	 CT OCHOA LUGO NESTOR ARTURO Comité Estructurador Técnico
 M/ BARRIGA RODRIGUEZ PILAR Comité Estructurador Jurídico	 CT HERNÁNDEZ CASTANEDA VIVIANA Comité Estructurador Económico